

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS



Código:	Ry71i853T4XBT2cJfgeTEY4JkvRuQM	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE JAEN, ADEMUR JAEN

Expediente SISS:(DPJA)520-2019-00000135-2

CIF Entidad Solicitante: G23388812

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO 2019

A Subsananar:

- Apartado 6.2.1 Plazo de ejecución, debe de cumplimentarse correctamente ya que según las bases reguladoras de la subvención, para mantenimiento de entidades privadas el plazo debe ser el año natural de la convocatoria.

- El gasto denominado en el apartado 6.2.4 (personal), "técnica medio" es un gasto no subvencionable para mantenimiento de entidades privadas y debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 6.2.2 (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo que se solicita subvención) y el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado por el/la representante entidad.

De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

- La cantidad de subvención indicada en el apartado 8 de la solicitud no es coincidente con el apartado 6.2.5, importe solicitado a la C.I.P.S.C, con lo que debe de ser modificado.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GITANA "ACERO KALO"

Expediente SISS:(DPJA)520-2019-00000137-2

CIF Entidad Solicitante: G23395296

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO 2019

A Subsananar:

- Apartado 6.2.1 Plazo de ejecución, debe de cumplimentarse correctamente ya que según las bases reguladoras de la subvención, para mantenimiento de entidades privadas el plazo debe ser el año natural de la convocatoria.

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL-ASEIS

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000321-23

CIF Entidad Solicitante: G23584832

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO 2019

A Subsananar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 3 de datos bancarios, dado que el número de cuenta indicado en la solicitud no es correcto.

- En el apartado 6.2.5 en el gasto denominado "gasto de gestoría", existe error aritmético. Con lo cual debe de hacer el cálculo correctamente y, en caso necesario, modificar el presupuesto total del programa, importe solicitado a la Consejería y aportación de la entidad. De igual manera, y en caso de modificación del importe solicitado a la Consejería, deberá cumplimentar correctamente el apartado 8 de la solicitud, que debe ir firmado y sellado.

En caso de aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre ellos.



Código:	Ry71i853T4XBT2cJfgeTEY4JkvRuQM	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SOLIDARIOS SPORT

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000233-23

CIF Entidad Solicitante: G23698343

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO 2019

A Subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el anexo I de la subvención de línea 10 para mantenimiento de entidades. El modelo que ha presentado no es el oficial para la convocatoria del año 2019, según la Orden 13 de junio de 2019 (BOJA nº 122 de 37-06-2019). De igual manera, debe de cumplimentarse teniendo en cuenta los gastos subvencionables establecidos en la misma.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000329-23

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO 2019 (JAEN)

A Subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.1 referente al plazo de ejecución.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPJA)521-2019-00000330-23

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO 2019 (BARRIADA ARRAYANES)

A Subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 6.2.1 referente al plazo de ejecución.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ONGD POBLADO MUNDO

Expediente SISS:(DPJA)522-2019-00000106-2

CIF Entidad Solicitante: G23661689

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO 2019

A Subsanar:

- Debe de cumplimentar correctamente el apartado 3 referente a datos bancarios de la solicitud.
 - El gasto del apartado 6.2.4 denominado "educador social"; no es un gasto subvencionable para la línea 10 de mantenimiento de entidades con lo que debe de eliminarse del presupuesto. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 8 de la solicitud que también tendrá que ir firmado y sellado.

En caso de aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos y tendrá que ir firmado y sellado.



Código:	Ry71i853T4XBT2cJfgeTEY4JkvRuQM	Fecha	29/07/2019
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

